



DECRETO N° 1464 /

TEMUCO, 23 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1426 del 15/09/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2815 hasta el 12/09/2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 12/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 14/08/2014 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y **recepción definitiva como local comercial, por lo tanto debera realizar cambio de destino a traves de un profesional competente, para lo cual otorga un plazo de seis meses para regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 11/02 2015.-**
 Rol : 7-2815
 Actividad Económica : SALA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO
 Código Actividad : 809.030
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : MANUEL MONTT 1070 INTERIOR
 Nombre Del Contribuyente : CARRILLO AGUAYO JUAN CARLOS
 Rut :
 Dirección Particular :
 Rol Avalúo : 131 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 525 22.09.2014

990861



DECRETO N° **1426**

TEMUCO,

VISTOS: **15 SET. 2014**

*Realización Proceso
16-09-2014*

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 12/09/2014.-
Rol	: 7-2815
Actividad Económica	: SALA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO
Código Actividad	: 809.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 1070 INTERIOR
Nombre Del Contribuyente	: CARRILLO AGUAYO JUAN CARLOS
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 12/08/2014
Otorgación N°	: 131
Fecha	: 12/08/2014
Rol Avalúo	: 131-9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

EBG/MRU/tpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

1426 11-09-2014 408308